



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 3, el Estatuto para el Personal de esta Institución, las Disposiciones nros. 95/09 y 63/14, y la nota presentada por la agente Paula Pettinati.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución.

Por Disposición N° 63/14 se otorgó una licencia sin goce de haberes en los términos del art. 57 de la Disposición N° 59/09 a la agente Paula Pettinati para acceder a la Beca de Residencia en la especialidad Psiquiatría Médica que le fuera otorgada por Nota de Posesión-Adjudicación de la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de la Provincia de Buenos Aires.

Con fecha 19 de mayo de 2015, la agente Paula Pettinati manifestó por nota la necesidad de extender su licencia sin goce de haberes, con motivo de continuar con el segundo año de dicha Beca de Residencia.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

POR TODO ELLO, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

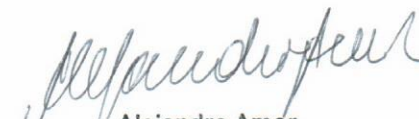
DISPONE:

Artículo 1°.- OTORGAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes en los términos del art. 57 de la Disposición N° 95/09, a Paula Pettinati, legajo 1021, DNI N° 32.576.790, desde el 02 de junio de 2015 y por el lapso de un (1) año más.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese y oportunamente, archívese.

fcv/DRRHH

DISPOSICIÓN N° 0 6 4 / 1 5


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.